

P 2

Gobierno Civil de Navarra

125-3

MINAS

Año 1922.

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2515.

para la mina de hierro nombrada

" Bostak-bat nº 3 "

Término municipal de Almamosor (Valle de Bortan)

INTERESADO

Don Sebastian Gastearena.

DOMICILIO

Pamplona.

REPRESENTANTE

Don _____

DOMICILIO

Núm. de pertenencias solicitadas 35.

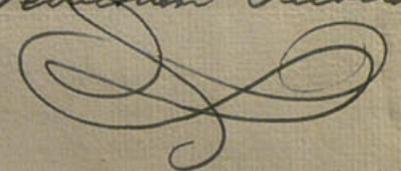
Núm. de pertenencias demarcadas 35.

M. G. S. B

Señor Don Gedeon, vecino
de esta Ciudad, en V. L. expresa:

Que desde este fecha, se
minera en la mina de su pro-
piedad, titulada "Bosch-ber N^o
3, de 3^a pertenencia, N^o del co-
pente 2515, situada en Almuendos,
Valle de Baxton. Al efecto pre-
senta el recibo del canon subsiguiente,
de la corriente acumulada.

Compromiso 3^o de Abril 1924.

Señor Don Gedeon




M. G. S. Gobierno Civil de la Provincia de

Navarra

INFOR-

M E

Illmo Señor GOBERNADOR CIVIL

Visto el precedente escrito, por el cual en uso de las facultades que le concede el artículo 94 del vigente Reglamento, D. Sebastián Gastiarena renuncia a la mina "Bostak-bat" número 2515 del término del Baztán, y habiendo cumplido lo dispuesto en el artículo 103 del citado Reglamento, procede a juicio de esta Jefatura, decretar la caducidad, comunicar a la Dirección General de Rentas Públicas, y publicar en el Boletín Oficial dentro del plazo de cinco días con la declaración de franco y registrable del terreno comprendido en la concesión renunciada.

V.I. no obstante se servirá resolver.

San Sebastián 22 de enero de 1925

El Ingeniero Jefe

A. Ariza



HACIENDA PÚBLICA • INGRESOS

Tomo 219



Nº 36

PROVINCIA DE

Navarre

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 609 del registro parcial núm. 1

PRESUPUESTO DEL AÑO 1924-25

SECCIÓN PRIMERA

Municipal

CAPÍTULO 1.º—Contribuciones directas.—ARTÍCULO 6 Contribución } Caum

D. Sebastián Gastárrica

Clasificación de los valores.

Oro, plata y billetes	396
Calderilla.....	"
EN JUNTO.	396

(Sello de la oficina.)

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de

trescientos noventa y seis pesetas
 por caum de superficie del 90% de las
 fincas siguientes:

1365 — Bostak — bet n.º 3x — 210
1366 — Bostak — bet n.º 4 — 186
396



Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

Sanfoma a 20 de Diciembre de 1924
El Tesorero de Hacienda, Santad

TOME RAZÓN:
El Interventor de Hacienda,

[Signature]

[Signature]

SENTADO EN CONTABILIDAD
Sentado en Intervención el día 30 de Diciembre
de 1924 al núm. 615 del Registro de ingresos.

Sentado en Tesorería al núm.

A fin de que esa Jefatura emita el informe reglamentario, adjunto remito a V.S. el escrito que me ha dirigido D. Sebastian Gastearena, renunciando la mina "Bostax-bat n.º 3", expediente 2.515, acompañando en la presente carta de pago acreditativa de haber sido satisfecho el canon de superficie correspondiente al año actual.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 31 de Diciembre de 1924.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa
San Sebastian.

PROVIDENCIA.- Visto el precedente escrito de renuncia minera, asi como el informe favorable emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, con el que estoy conforme, vengo en admitir dicha renuncia caducando el expediente a que se refiere y declarando al propio tiempo franco y registrable el terreno. Publíquese esta providencia en el B.O. notifíquese al interesado dando cuenta a la Dirección general de Rentas públicas oportunamente y advirtiéndolo:

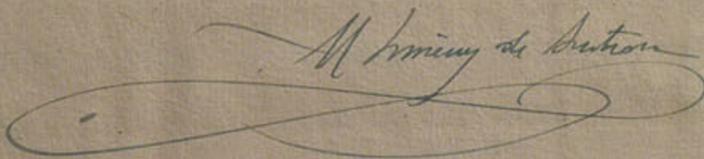
1º Que conforme a lo establecido por el R.D. de 13 de Abril de 1913 podrán ser presentadas nuevas solicitudes a los dos días siguientes a los ocho que conforme al artº 149 del Reglamento general minero han de transcurrir para que sea firme esta providencia.

2º Que si se presenta un solo solicitante será admitida y tramitada su solicitud, y si fueran varios serán admitidos todos, previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho R.D.; y

3º Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas instancias, son de 10 a 14 los días laborables.

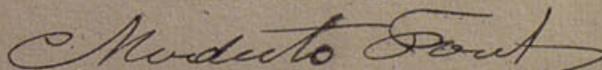
Pamplona 26 de Enero de 1925.

El Gobernador



Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se remite anuncio al B.O. para publicación de la anterior providencia.

Pamplona 26 de Enero de 1925.
El Secretario



OP
5
il
t
i
a
r
a
ra-

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

CERTIFICO: Que por providencia del Sr. Gobernador de veintiseis de Enero último, inserta en el Boletín Oficial de dicho mes y por tanto firme el seis del actual, dada a instancia del interesado y de conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de minas del Distrito, ha sido caducada la mina "Bostak-bat nº 3", expediente número dos mil quinientos quince, que era de la propiedad de D. Sebastian Gastearena.

Igualmente certifico que el escrito de renuncia origen de la resolución de que se trata tuvo entrada en este Gobierno el día treinta del pasado Diciembre.

Para que así conste y para su remisión al Ilmo. Sr. Director general de Rentas públicas, expido la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinticinco.

Vtº Bnº

El Gobernador

5

A los efectos de que V.S. disponga la oportuna demarcación, si procede, adjunto le remito el expediente de registro minero nº 2.515 para la mina de hierro denominada "Bostak-bat nº 3".

Dios guarde a V. S. muchos años.
Pamplona 29 de Abril de 1922.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa
San Sebastian.

Número dos mil quinientos quince de registros

M. J. Sr.

Sebastian Gutierrez, vecino de esta Ciudad, en nombre de la Sociedad "Protek-het, de Gutierrez y Compania, a V. S. expone:

Que en el paraje Oserelay, termino de Olmundo, Valle de Barton, desea adquirir 35 partes nuevas mineras de mineral de

Presentada a su vez, con el titulo de Protek-het las once horas N. 3. Verificó la designacion del dia de hoy en la forma siguiente. con carta de

Se hará por punto de partida pago n. 54 de la fuente llamada de Sarraogato entrada y 95 varas, y se mediran al Este 50 metros; de registro, así y se colocará la primera estaca; de caso el 5.º y 1.º a 2 Norte 300 metros; de 2 a 3 Norte en metalico 700 metros; de 3 a 4 Sur 500 metros; que prescribe de 4 a 5 Este 700 metros; de 5 a 1 Norte el Reglamento 200 metros; quedando así cerrado el El tercio int.º perimetro de las 35 pertenencias de

Modesto Sanjurjo. Suplico a V. S., que donado por presentada esta solicitud, se sirva dar al expediente la instrucción de ley y Reglamento, a fin de que en su dia se expida el correspondiente titulo de propiedad.

Samuel de Guen 1922
Sebastian Gutierrez

M. J. Sr. Gobernador Civil de Navarra



ra-

INFORME.- El Secretario que suscribe, cumpliendo el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general para el régimen de la minería, tiene el honor de proponer a V.S. la admisión del registro que antecede con caracter definitivo, salvo mejor derecho, sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias y no haberse presentado otra solicitud dentro de los dos dias siguientes a los ocho, que según preceptua el artº 149 del citado Reglamento, habian de transcurrir para que la providencia de V.S. declarando caducada la mina de referencia, surtiera los efectos legales, y a tenor de lo preceptuado por el R.D. de 18 de Abril de 1913.

V.S. no obstante acordará.
Pamplona 30 de Enero de 1922.

El Secretario intº

Modesto Faust

PROVIDENCIA.- Se admite la solicitud de registro que antecede con caracter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho; anotese en el libro de concesiones; publíquese en el Boletín Oficial y remítase un edicto al Alcalde del Valle de Baztán, colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno civil, debiendo permanecer uno y otro expuestos al público durante sesenta dias.

Pamplona 30 de Enero de 1922.

El Gobernador



M. de J. J. J.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el dia de hoy se hace la anotación en el libro de concesiones.

Pamplona 30 de Enero de 1922.

El Secretario intº

Modesto Faust

OTRA.- En este dia se remite edicto al Boletín Oficial y al Alcalde del Valle Baztán, colocándose otro en el tablón de anuncios de este Gobierno.

Pamplona 1º de Febrero de 1922.

El Secretario intº

Modesto Faust

PROVIDENCIA.- Visto este expediente, y resultando que han sido cumplidas en él, hasta ahora, las formalidades reglamentarias, remítase a la Jefatura del Distrito Minero para que por el Sr. Ingeniero Jefe de la misma se ordene, si procede, la de-

marcación.



Pamplona 25 de Abril de 1922.

El Gobernador

M. Campuzano

DILIGENCIA.- En el día de hoy se da cumplimiento a la anterior provi-
dencia.

Pamplona 29 de Abril de 1922.

El Secretario int^o

Modesto Loeb

DON MODESTO FONT, CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

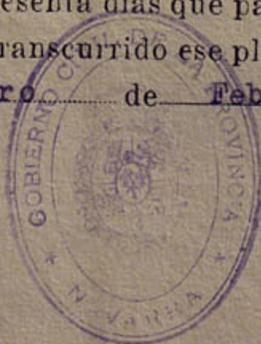
Hago saber: Que por D. Sebastian Gastearens
vecino de esta Capital ha sido presentada una solicitud de registro de treinta y cinco pertenencias de la mina nombrada Bostak-bat nº 3
de mineral hierro sita en el paraje llamado Ascreclay en ~~que linda al~~

término jurisdiccional de Almandoz distrito municipal de Valle de Baztán
~~terreno perteneciente~~

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida la fuente llamada de Lizarragatico-aska, y se medirán al Este 50 metros, colocándose la 1ª estaca; de 1 a 2 Norte 300 metros; de 2 a 3 Oeste 100 metros; de 3 a 4 Sur 500 metros; de 4 a 5 Este 700 metros; de 5 a 1 Norte 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las treinta y cinco pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona primero de Febrero de mil novecientos veintidos.



Modesto Font

Don Francisco Goyeneche Echeandí,
Alcalde Constitucional del Valle de
Pasto.

Certifico: Que el Edicto
inserto al dorso ha permanecido
puesto al público
durante treinta días en
los sitios de costumbre.

Exceute el día seis de marzo
de mil novecientos veinte
y dos.

Juan Goyeneche

Don Francisco Goyeneche Echeandí, Alcalde Constitu-
cional del Valle de Pasto.

Certifico: Que este Edicto ha sido es-
puesto al público en los sitios de costumbre
durante otros treinta días, que suman
un total sesenta.

Exceute el día doce de abril de mil nove-
cientos veinte y dos.

Juan Goyeneche



294

DON MODESTO FONT, CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administracion civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. **Sebastian Gastearena**

vecino de **esta Capital** ha sido presentada una solicitud de registro de **treinta y cinco** pertenencias de la mina nombrada **Bostak-bat nº 3** de mineral **hierro** sita en el paraje llamado **Asereclay en que linda al**

término jurisdiccional de **Almendoz** distrito municipal de **1 Valle de Baztén**

~~terreno perteneciente~~ haciendo la designación en la forma siguiente: **Se tomará por punto de partida la fuente llamada de Lizarragatico-aska, y se medirán al Este 50 metros, colocándose la 1ª estaca; de 1 a 2 Norte 300 metros; de 2 a 3 Oeste 100 metros; de 3 a 4 Sur 500 metros; de 4 a 5 Este 700 metros; de 5 a 1 Norte 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las treinta y cinco pertenencias solicitadas.**

Por decreto de hoy se ha admitido este **registro** salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona **primero** de **Febrero** de mil **novecientos veintidos.**



Modesto Font

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que el anterior edicto ha estado expuesto al público con el expediente de su razón, durante el plazo reglamentario, sin que hayan sido presentadas reclamaciones.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a diez de Abril de mil novecientos veintidos.

Vtº Bnº

El Gobernador

Modesto Font



Mau Joc



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra

Negociado *Minas*

Núm. *69*



A los efectos de que V.S. disponga la oportuna demarcación, si procede, adjunto le remito el expediente de registro minero nº 2.515 para la mina de hierro denominada "Bostak-bat nº 3".

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 29 de Abril de 1922,

M. J. J. J.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa
San Sebastian.

11

LA PROVINCIA

Con esta fecha ingresa en la Jefatura
San Sebastián 2 de Mayo de 1922
El Ingeniero Jefe,



[Handwritten signature]

DILIGENCIA

Pase este expediente para su
despacho al Ingeniero Sr. Rivera
San Sebastián 2 de Mayo de 1922
El Ingeniero Jefe,



[Handwritten signature]



CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Narvaes

Acta de demarcación de la mina de Minas
titulada "Bontak - bat N.º 3", cuyo expediente tiene el
número dos mil quinientos quince

A diez y seis de Mayo de mil novecientos
veintidos yo el Ingeniero
D. Francisco Riera acompañado
del auxiliar facultativo D. Francisco Pajuna

me constituyo en el paraje denominado Arceles
del término municipal de Almendoz con objeto de practicar la
demarcación de fronteras pertenencias solicitadas
para la mina mita

Concurren al acto los testigos

D. Julian Lazaro, vecino de Blizanda
D. Francisco Guevara, vecino de Almendoz
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina
en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida la fuente llamada
Sija requie - a la cual se eleva una línea del
modo siguiente: al punto Nordeste de
Arceles - hacia Sur - verdadero frontera
seis y veinte minutos Oeste (originales dos
veinte y veinte minutos cuarenta y veinte minutos
veinte y veinte minutos de frontera veinte y veinte
veinte minutos; al punto Sur de la frontera
Norte verdadero veinte y veinte minutos veinte y veinte
veinte minutos (originales veinte y veinte minutos).
Al veinte y veinte minutos de dicho punto de
partida en dirección veinte y veinte minutos

grados treinta y cinco minutos Norte (no-
venta grados) se fijó la primera estaca, sobre
la línea una a' de de Obisobis - barcina segun-
da (mineros mil trescientos treinta); a tres
cientos metros de este al Norte quince grados
treinta y cinco minutos Oeste (trescientos sesenta
grados) de segunda, en el primer; a setecientos
metros de este al Oeste quince grados treinta y
cinco minutos Sur (doscientos setenta grados) la
tercera, en Sorate; a quinientos metros de
este al Sur quince grados treinta y cinco mi-
nutos Oeste (ciento ochenta grados) la cuarta,
en el quinto; a setecientos metros de este al
Oeste quince grados treinta y cinco minutos Norte
noventa grados) la quinta; en Obisobis; con
doscientos metros desde este al Norte quince
grados treinta y cinco minutos Oeste (trescientos
sesenta grados) se llegó a la primera estaca,
quedando así delimitada esta mina con las
treinta y cinco pertenencias colindantes, cuya
superficie horizontal es de trescientos cincuen-
ta mil metros cuadrados.

da esta mina por el Norte y Sur y Oeste en terrenos
francos; y por el Este en la mina de la red de la
dicha segunda y terreno franco.

El limbo de la brújula con que se opera está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética
de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de quince
grados y veinte y cinco minutos al Oeste en el mes de
Marzo del corriente año.

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben
y quieren hacerlo.

Enrique Riera Coello Luzano Expone

Julian Larrea Francisco Echeverria

Conforme con la clasificación del mineral.
San Sebastián 24 de Junio de 1922

El Ingeniero Jefe,



[Signature]

PLANO de demarcación de la mina

Bostak-lat N.º 3 en término

de *Almudoz* provincia

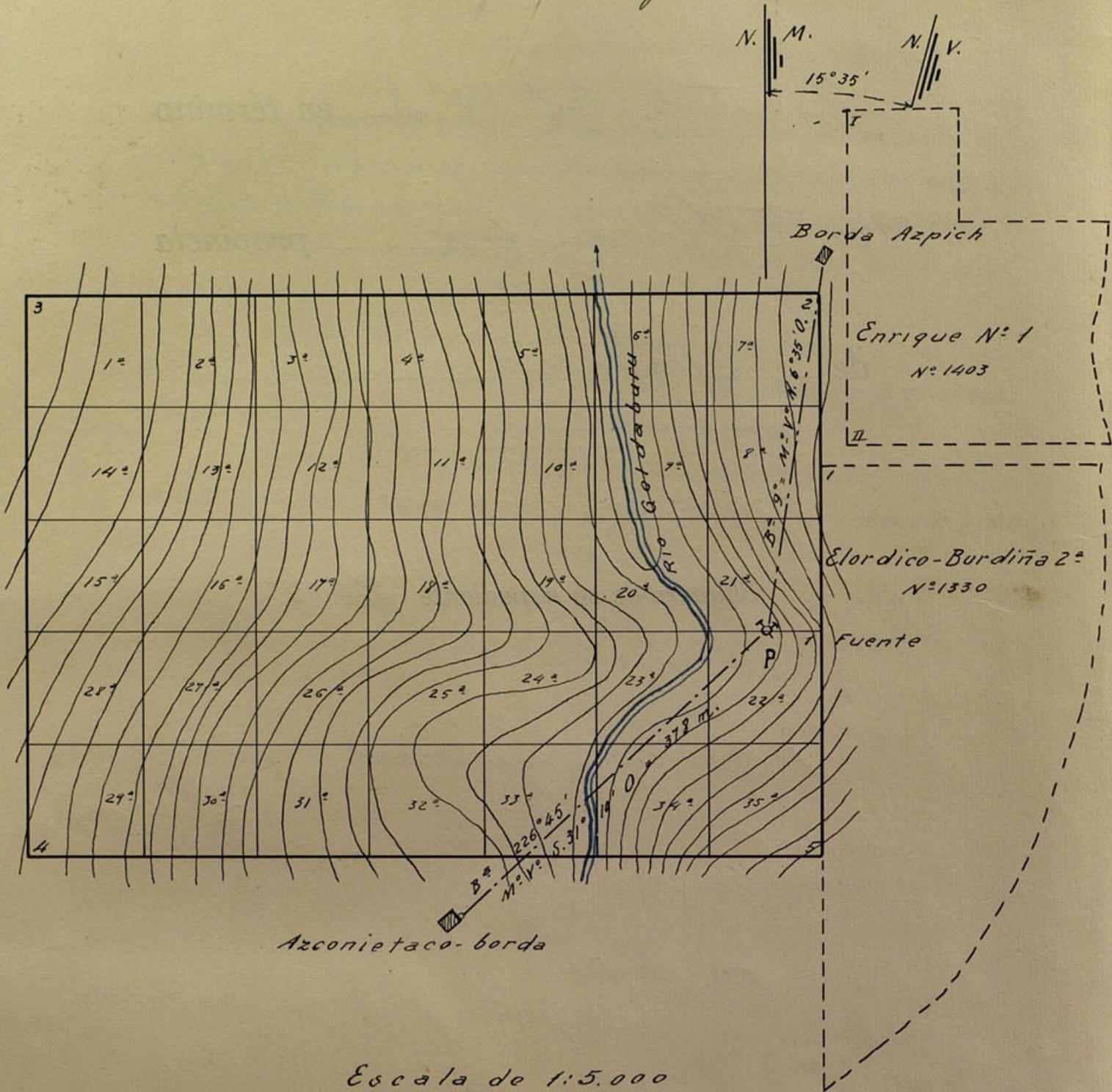
de *Navarra*

Número de su expediente *2515*

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de hierro titulada Postak - lot. n.º 3
 (número 2515) sita en el paraje nombrado Azcoelay término de Almador



Escala de 1:5.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida es la fuente llama-
da Lisarregui-coaska

1 2 5 estacas
 1.ª 2.ª 35.ª pertenencias.

San Sebastián 26 de Junio de 192 2
 El auxiliar Facultativo,

Arriano Gofina

CONFORME:
 El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º
 El Ingeniero Jefe,

J. Herrera Coello



[Signature]

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de treinta y cinco pertenencias para la mina de hierro nombrada Zostak-lot n.º 3 cuyo expediente tiene el núm. 2515 sita en Ascoelay término municipal de Almador demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 29 de Abril 1922 por el Ingeniero que suscribe el 16 de Mayo de 1922

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

TIP. NERECAN. S. B. 1162

	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida:			
Al ángulo N.E. de <u>Asconietas-borda</u>	<u>226°45'</u>	<u>S. 31°10' O.</u>	<u>378</u>
Id. Sur de la <u>borda Aspich</u>	<u>9°</u>	<u>N. 6°35' O.</u>	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
<u>P-1</u>	<u>90</u>	<u>E 15°35' N.</u>	<u>50</u>	<u>350.000</u>	<u>Línea I-II de Elordio-Burdina & Aspichu</u>	<u>Linda esta mina por el N. E. y O. con terreno franco; y por el E. con la mina Elordio-Burdina 2ª (n.º 1830) y terreno franco.</u>
<u>1-2</u>	<u>360</u>	<u>N. 15°35' O.</u>	<u>300</u>		<u>Lorate</u>	
<u>2-3</u>	<u>270</u>	<u>O. 15°35' S.</u>	<u>700</u>		<u>Asconietas</u>	
<u>3-4</u>	<u>180</u>	<u>S. 15°35' E.</u>	<u>500</u>		<u>Elordi</u>	
<u>4-5</u>	<u>90</u>	<u>E 15°35' N.</u>	<u>700</u>			
<u>5-1</u>	<u>360</u>	<u>N. 15°35' O.</u>	<u>200</u>			

San Sebastian 10 de Junio de 1922

Agustín Cuervo

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

308

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de $15^\circ 35'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 6 de marzo de 1922

El punto de partida es la fuente llamada Lisaregico-aska.

Linda esta mina: por el Norte, Sur y Oeste con terreno franco; y por el Este con la mina "Sordico Buedina D." (n.º 1330) y terreno franco.

Pierson

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIAS DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Porta A-bat N.º 3
(N.º 2519), cuyo interesado es D. Sebastián Jasterrens y conforme a
lo dispuesto en el art. 11 letra A, de la Instrucción, aprobada por Real Orden de 2 de Junio
de 1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Mamerto Martínez

	Pesetas	Cts.
IMPORTE DEL DEPÓSITO	275	
A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la presentación del registro, de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente.	18	75
Líquidas	256	25

DISTRIBUCIÓN		Pesetas	Cts.
Por el 10 % del Ingeniero Jefe		26	25
Por el 5 % del Ingeniero encargado de la demarcación		19	
Por el 30 % del Auxiliar		12	
Total Pesetas		256	25

Asciende esta cuenta a las figuradas doscientas cincuenta y seis pesetas

con cincuenta centimos

San Sebastián 26 de Junio de 1922.

El Ingeniero,

J. P. Cuervo

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



[Signature]

TIPOGRAFIA 3142719

16 19

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa

Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 211
de la mina de Leizor titulada
Portak-bat n.º 3
del término de Almundoj
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demar-
cación de 25 pertenencias
de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 16 de
Mayo 1922

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno
industrial, científico o de salubridad por
el que deba imponerse a esta concesión
ninguna condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la Ley y Re-
glamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 26 de Junio
de 1922.

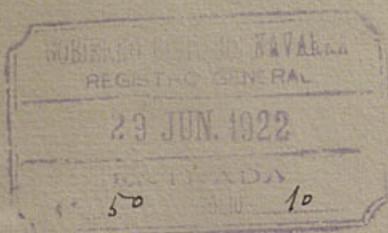
EL INGENIERO,

El Puro Coello

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente núm. 2711 de la
mina de *Suñeras*
titulada *Concesión de Suñeras*
del término de *Almudena*
con el oficio, acta y planos referentes
a la demarcación de dicha *mina*
que ha practicado el Ingeniero

D. *Guillermo Piñero*

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que, opinando como el citado
Ingeniero, no encuentro motivo algu-
no para que se impongan a esta con-
cesión otras condiciones que las gene-
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 28 de *Junio*
de 1922

El Ingeniero Jefe,



Sr. Gobernador Civil de *Navarra*

PROVIDENCIA.- Apruebo la demarcación verificada para este registro minero. Dese orden al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que sea devuelto al Habilitado de la Jefatura de Minas el importe del depósito constituido para gastos de demarcación. Publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos reglamentarios que sean procedentes y notifíquese en forma a los interesados para que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en dicho periódico oficial, presenten el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias demarcadas y timbre del título de propiedad.

Pamplona 30 de Junio de 1922.

El Gobernador



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 30 de Junio de 1922.

El Secretario intº

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y de conformidad con lo establecido por el artº 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, una vez que ha sido presentado por el registrador el papel correspondiente de pagos al Estado, vengo en declararlo aprobado otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial como dispone el referido artº 55 del mentado Reglamento, y transcurridos treinta días sin apelación, expídase el título de propiedad, según lo establecido por el artº 56 de dicho precepto legal, dando de ello cuenta a la Dirección general de Contribuciones.

Pamplona 13 de Julio de 1922.

El Gobernador

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 14 de Julio de 1922.

El Secretario intº

D. Manuel Foz y Bernaldo de Quirós
Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á D. Sebastián Gastearana y Ezquiquiza
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de
Muro denominada Postak-bat n.º 3 cuyo ex=
pediente tiene el número dos mil quinientos quince
sita en Almudoz término municipal del
Valle de Bastan de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto=ley de 29 de Di=
ciembre de 1868, el presente título de propiedad de treinta y cinco
pertenencias, que componen trescientos cincuen=
ta mil metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad=
junto plano levantado por el Ingeniero D. Enrique Piura Coello
fechado en San Sebastián á veintiseis de junio
de mil novecientos veintidos con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus tra=
bajadores á las de policía que señalen los reglamentos.

2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.

3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de
toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Sebastian
Gastiarua y Eguizguiza
la propiedad de la _____ mina de hierro
denominada Bostak bat n.º 3 mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á veintidos de septiembre de
mil novecientos veintidos



Sebastian

1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.403.630★



Corresponde al reintegro del Título de propiedad de la mina de hierro denominada "Bostak-bat nº 3", expediente número 2.515, de treinta y cinco pertenencias, sita en término de Almandoz (Bastán), cuya mina es de la propiedad de D. Sebastian Gastearena y Egúzquiza.

Pamplona 22 de Septiembre de 1922.

El Gobernador



[Handwritten signature]

PROVINCIAS



[Handwritten mark]

Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al núm. 1471.
folio 25.º del libro correspondiente.

El Secretario, *int^o*

Mudeto Fasil

D. *Modesto Font Campos*, Jefe de Negociado de Termino clas. de Administración civil
Secretario ^{int.} del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha *12* de *Julio*
inserto en el BOLETIN OFICIAL del día *4* del *pasado* mes, y, por tanto
firme el *5* del *actual* se ha *otorgado la concesión*

de la mina de *mino* número *2.515* denominada
Postak-bat n.º 2 sita en término municipal de
Almundoz (Baztan) de *treinta y cinco*
pertenencias; cuya mina denunció D. *Sebastian Gastearua y*
Eguizguiza vecino de *Pamplona*
y á quien representa D. _____
_____ de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo *14* del Reglamento
sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á *veinti-*
tres de *septiembre* de mil novecientos *veintidos*

Modesto Font

V.º B.º

EL GOBERNADOR,



[Handwritten signature]

3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.289.752★



Corresponde al pago de treinta y cinco pertenencias de la mina de hierro denominada Bostak-bat nº 3, expediente nº 2.515, de la propiedad de Sebastian Gastearena y Eguzquiza.

Pamplona 22 de Septiembre de 1922.

El Gobernador



PROVINCIAS



PAGOS
AL



25

4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Complemento al pago de pertenencias a que se refiere
el pliego de 3ª clase de la Serie B.nº 0.289.752.

B.0.666.985★

Pamplona 22 de Septiembre de 1922.

El Gobernador



PROVINCIAS



Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 8 de Junio de 1922

El Ingeniero Jefe,



[Handwritten signature]

Recibi un exemplar del plano de demarcacion, el titulo de propiedad y el papel de pagos al Estado correspondiente a las pertenencias demarcadas de la mina a que se refiere este expediente.

Pamplona 26 Octubre 1922

[Handwritten signature]